

6808

E. Buenos-Aires, 28 de Julio/1919.

De acuerdo con el dictamen que precede de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,  
Resuelve:

Autorizar a la oficina de Estadística para llevar el control de las planillas mensuales a que se refiere el artículo 3.º del decreto de 21 de abril último (volante n.º 40), con un sello apropiado, siempre que de los errores que derivaren de ese procedimiento se responsabilice exclusivamente el Jefe de la Oficina. -  
Comuníquese por copias de actas, archítese en Estadística y Archívese. -

Fdo. A. Gallardo. J. A. Córdoba.

4390

D. Buenos-Aires, mayo 19/1919.

Manifiéstese a los Consejos Escolares de la Capital, que la autorización de gastos a que se refiere la circular 57 del año 1917, para reparaciones en locales escolares no comprende la ejecución de obras en edificios particulares. -

Comuníquese por circular, anótese en Dirección Administrativa, Dirección de Arquitectura y Archivo.

Fds. - H. Gallardo - J. Coueaudier.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1919.

Se clarar el decreto de abril 11 de 1917 (circular n.º 57) relativo a ejecución de reparaciones en los edificios escolares de la Capital en la siguiente forma:

1º. En la circular n.º 57 de fecha 11 de abril de 1917, no debe darse como comprendida autorización para ejecutar en las casas habitaciones anexas a los edificios escolares. Para esas obras, debe requerirse en cada caso autorización especial del H. Consejo.

2º. Tampoco debe darse como comprendida en la misma circular autorización para practicar reparaciones en los edificios escolares de propiedad particular, pues esas reparaciones son de cuenta de los propietarios, conforme a la obligación que ordinariamente se les im-